



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

Ejecutivo de Alimentos **No. 50001-31-10-001-2023-00300-00**

Demandante: Aldanid Antury Correa

Demandado: Gabriela Jaramillo Silva

Al revisar la presente demanda Ejecutiva de Alimentos, se advierte que quien fijó la cuota alimentaria que se pretende ejecutar, fue el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de esta ciudad. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 152 del Código del Menor y 306 del Código General del Proceso, es a ese despacho judicial a quien le corresponde imprimirle el trámite pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

1. **Remitir** la demanda y sus anexos al Juzgado Cuarto de Familia de este circuito judicial, para lo de su cargo.
2. **Dejar** las constancias y anotaciones a que haya lugar en Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital y plataformas digitales.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 97 del 24_/NOVIEMBRE
/2023__

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaría